

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA SOTERRADA EN B.T. Y COMUNICACIONES PARA EL EDIFICIO DE GUARDA Y MANEJO DE JIRAFAS Y RECINTO DE OSOS EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. T.M. PENAGOS

Visto el Expediente de Contratación de referencia la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 21 de Septiembre de 2018, el Informe Jurídico favorable emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. de fecha 8 de Octubre de 2018, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 25 de Junio de 2018 se emite Informe de Necesidad por el Técnico Superior del Área Técnica, con el visto bueno y conforme del Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, para la contratación de las obras de instalación de línea eléctrica soterrada en baja tensión desde el ct hienas hasta los establos de jirafas y el recinto de osos en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

El Director económico-financiero de CANTUR, S.A. emite informe de suficiencia financiera el 13 de Julio de 2018.

En fecha 23 de Julio se emite Informe jurídico favorable a los Pliegos de Condiciones Particulares del Expediente de referencia.

A la vista del Informe de Necesidad, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. en fecha 23 de Julio de 2018.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de Julio de 2018 se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares y el proyecto del contrato de referencia, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En la misma fecha, se dicta Resolución por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

TERCERO.- En fecha 24 de Julio de 2018 se publica el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 20 de Agosto de 2018 a las 14:00 horas.

CUARTO.- Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), del contrato de referencia, en fecha 3 de Septiembre de 2018 a las 12:05, en cuya acta se recoge lo siguiente:

“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión, informando sobre las empresas que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado III.4A a), (pág.22) han presentado sus ofertas dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público son las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresas	Fecha presentación	Nº registro
SENOR SA	20.08.2018	2044
RIU SA	20.08.2018	2046
CUEVAS GESTION OBRAS SL	20.08.2018	2049
ARRUTI –SERCON SL	20.08.2018	2053
COPSESA	20.08.2018	2054
JOSE L. MARDARAS E HIJOS SL	20.08.2018	2055

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) (pág. 23) según modelo que figura como anexo VI del pliego a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora SENOR SA contiene toda la documentación exigida, pero el modelo de la declaración responsable, según el modelo del Anexo VI, contiene el defecto subsanable de omitir los apartados B: SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA y C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL de la parte IV del modelo (Págs. 57 a 61 del PCAP)

- ✓ *El sobre A) de la licitadora RIU SA contiene toda la documentación exigida, pero el modelo de la declaración responsable, según el modelo del Anexo VI, contiene el defecto subsanable de omitir los apartados B: SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA y C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL de la parte IV del modelo (Págs. 57 a 61 del PCAP)*
- ✓ *El sobre A) de la licitadora CUEVAS GESTION OBRAS SL contiene toda la documentación exigida*
- ✓ *El sobre A) de la licitadora ARRUTI-SERCON contiene un modelo de declaración responsable que no se ajusta al modelo del Anexo VI del PCAP, lo que supone un defecto subsanable*
- ✓ *El sobre A) de la licitadora COPSESA SA contiene toda la documentación exigida, pero el modelo de la declaración responsable, según el modelo del Anexo VI, contiene el defecto subsanable de omitir los apartados B: SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA y C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL de la parte IV del modelo (Págs. 57 a 61 del PCAP)*
- ✓ *El sobre A) de la licitadora JOSE LUIS MARDARAS E HIJOS SL contiene toda la documentación exigida, pero el modelo de la declaración responsable, según el modelo del Anexo VI, contiene el defecto subsanable de omitir los apartados B: SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA y C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL de la parte IV del modelo (Págs. 57 a 61 del PCAP)*

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a la licitadora CUEVAS GESTION DE OBRAS SL

2.- Conceder un plazo de tres (3) días hábiles a la licitadora ARRUTI-SERCOM, para que de conformidad con lo establecido en el apartado III.6.1 (Pág. 28) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige este procedimiento, subsane el defecto de no aportar la declaración responsables, conforme al Modelo que figura en el Anexo VI del PCAP (Pág. 44 a 63) Asimismo, se le advierte de que si no procede a la subsanación de la documentación indicada en los términos establecidos, se procederá a la exclusión definitiva de su empresa como licitadora del presente procedimiento de contratación

3.- Conceder un plazo de tres (3) días hábiles a las licitadoras SENOR SA, RIU SA, COPSESA SA, y JOSE LUIS MARDARAS E HIJOS SL para que de conformidad con lo establecido en el apartado III.6.1 (Pág. 28) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige este procedimiento, subsanen el defecto de no tener cumplimentados los apartados B y C de la parte IV de dicho formulario (Págs. 57 a 61 del PCAP) que ha sido omitido o bien presenten de nuevo el formulario relleno de forma completa en todos sus apartados. Asimismo, se les advierte de que si no proceden a la subsanación de la documentación indicada en los términos establecidos, se procederá a la exclusión definitiva de su empresa como licitadora del presente procedimiento de contratación”.

QUINTO.- Posteriormente, el día 7 de Septiembre de 2018, y previa publicidad de su convocatoria, se reúne de nuevo la mesa de contratación que tiene por objeto proceder a la comprobación de la subsanación del sobre A) y a la apertura del sobre B), constando en el Acta de la misma lo siguiente:

“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se informa que la vocal designada de la Mesa D^a. Irene Ruiz Ortega, Coordinadora de Contratación y Compras de Cantur SA, ha excusado su asistencia a la reunión de la mesa de hoy; no obstante, al existir quorum abre la sesión informando que:

- *con fecha 7 de septiembre y nº registro de entrada 2.177, la empresa licitadora ARRUTI-SERCOM ha presentado los modelos del Anexo VI del pliego, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado III.6.1 (pág. 28 PCAP)*
- *con fecha 7 de septiembre y nº registro de entrada 2.198 la empresa licitadora SENOR ha presentado el modelo del Anexo VI del pliego complemento de la solvencia exigida, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado III.6.1 (pág. 28 PCAP)*
- *con fecha 5 de septiembre y nº registro de entrada 2.140 la empresa licitadora RIU SA ha presentado el modelo del Anexo VI del pliego complemento de la solvencia exigida, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado III.6.1 (pág. 28 PCAP)*
- *con fecha 6 de septiembre y nº registro de entrada 2.153 la empresa licitadora COPSESA SA ha presentado el modelo del Anexo VI del pliego complemento de la solvencia exigida, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado III.6.1 (pág. 28 PCAP)*
- *con fecha 6 de septiembre y nº registro de entrada 2.152, la empresa licitadora JOSE L. MADARAS E HIJOS SL ha presentado el modelo del Anexo VI del pliego complemento de la solvencia exigida, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado III.6.1 (pág. 28 PCAP)*

Tras su comprobación, se consideran por la mesa idónea y por tanto cumplimentada correctamente los defectos formales apreciados en las licitadoras.

La Mesa acuerda, por unanimidad, tener por subsanado los errores formales por parte de las licitadoras ARRUTI-SERCOM, SENOR, RIU SA, COPSESA SA y JOSE L. MADRAS E HIJOS SL y admitir a las mismas.

El Presidente invita a incorporarse a la reunión de la mesa, a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre “B)” Proposición Técnica, según el PCAP apartado I.N) (Pág. 8)

El resultado de la apertura de sobre B), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

1. *El sobre B) de la licitadora ARRUTI-SERCOM , contiene:*
 - a. *DVD con la propuesta técnica digitalizada*
 - b. *Dossier con la propuesta técnica*

2. *El sobre B) de la licitadora SENOR , contiene:*

- a. *DVD con la propuesta técnica digitalizada*
 - b. *Dossier con la propuesta técnica*
3. *El sobre B) de la licitadora RIU SA , contiene:*
- a. *DVD con la propuesta técnica digitalizada*
 - b. *Dossier con la propuesta técnica*
4. *El sobre B) de la licitadora COPSESA SA , contiene:*
- a. *Dossier con la propuesta técnica*
5. *El sobre B) de la licitadora JOSE L. MADARAS E HIJOS SL, contiene:*
- a. *DVD con la propuesta técnica digitalizada*
 - b. *Dossier con la propuesta técnica*
6. *El Sobre B) de la licitadora CUEVAS GESTION OBRAS SL, contiene:*
- a. *DVD con la propuesta técnica digitalizada*
 - b. *Dossier con la propuesta técnica*

A la vista de los anterior, la Mesa acuerda, por unanimidad, tener por cumplimentada correctamente por las empresas licitadoras ARRUTI-SERCOM, SENOR, RIU SA, CUEVAS GESTION OBRAS SL y JOSE L. MADARAS E HIJOS SL la aportación de documentación técnica del sobre "B)", Conceder un plazo de tres (3) días hábiles a la licitadora ARRUTI-SERCOM, para que de conformidad con lo establecido en el apartado III.6.1 (Pág. 28) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige este procedimiento, subsane el defecto de no aportar la documentación del sobre B) en formato digital, preferiblemente en formato "PDF", conforme se establece en el apartado III.4 A. (Pág.22) Asimismo, se le advierte de que si no procede a la subsanación de la documentación indicada en los términos establecidos, se procederá a la exclusión definitiva de su empresa como licitadora del presente procedimiento de contratación

A continuación, se acuerda por unanimidad encargar la elaboración del informe de valoración de las proposiciones técnicas al asesor técnico D. Roberto Cayón, nombrado en este momento por la Mesa, conforme al apartado III, 6.5 del PCP (pág.29 PCAP).

Seguidamente, la Mesa de Contratación al tratarse de un procedimiento abierto, acuerda por unanimidad, esperar al transcurso del plazo de 3 días otorgado a la licitadora COPSESA SA subsanar la documentación en PDF del sobre B) y al resultado del informe a elaborar por el técnico designado, para fijar la fecha para la nueva reunión de la mesa para el acto de notificación del resultado de la valoración de sobre "B", y apertura del sobre "C") y su puntuación, debiendo darse publicidad en el perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, e invitando a los licitadores a participar en el acto. La reunión de la Mesa de Contratación, tendrá lugar en la c| Albert Einstein, 4-1ª planta, Parque Científico y Tecnológico de Santander."

SEXTO.-El día 21 de Septiembre se reúne de nuevo la mesa de contratación para valorar el resultado del sobre B), la apertura del sobre C) y su puntuación conforme al pliego de Condiciones Particulares, constando en el Acta de la mentada Mesa lo siguiente:

“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por la Presidenta se informa que el vocal designado de la Mesa D. Miguel Otí, ha excusado su asistencia a la reunión de la mesa de hoy; no obstante, al existir quorum abre la sesión, informando que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado III.6.5 del PCAP (Pág. 29), se ha recibido en esta Mesa de Contratación el informe técnico sobre las propuestas técnicas redactado por el asesor técnico D. Roberto Cayón tras cuya emisión con fecha 17 de septiembre de 2018, el cual queda unido al expediente, los miembros de la Mesa, por unanimidad, muestran su conformidad con lo concluido en el Informe, por lo que se asume la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración del PCAP, es el que a continuación se reseña:

(1) SENOR (SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.)	<u>15,05 Ptos</u>
(2) CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L.	<u>18,85 Ptos</u>
(3) RIU, S.A.	<u>19,90 Ptos</u>
(4) U.T.E. ARRUTI SANTANDER, S.A. - SERCON, S.L.	<u>7,75 Ptos</u>
(5) COPSESA, S.A.	<u>16,80 Ptos</u>

No aparece en la relación la puntuación que se le otorgaría a la oferta de la empresa JOSÉ LUIS MARDARAS E HIJOS, S.L., conforme a las observaciones referidas en el apartado D. ASPECTOS A CONSIDERAR POR LA MESA DE CONTRATACIÓN del informe, en concreto en el Apartado “B. PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS” del Sobre B, se presenta un Diagrama de Gantt, en el que se detalla la organización de los diferentes trabajos a realizar durante la ejecución de las obras, estableciendo la duración parcial de cada uno de ellos y el plazo total ofertado para la completa terminación de las obras.

Considerando lo anteriormente expuesto, el Licitador JOSÉ LUIS MARDARAS E HIJOS, S.L ha mostrado en el Sobre B de su oferta, expresamente y de forma inequívoca, el plazo total ofertado para la ejecución de las obras de SEIS (6) SEMANAS y en consecuencia la reducción ofrecida, que como se indica en el PCP, es un criterio evaluable de forma automática y que debe de estar contenido en el Sobre C.

Por cuanto antecede, se estima que no sería posible realizar una valoración técnica objetiva de la oferta presentada por la empresa JOSÉ LUIS MARDARAS E HIJOS, S.L., en tanto en cuanto a la vista de la documentación que figura en el SOBRE B de la misma, podría obtenerse la puntuación de uno de los criterios de adjudicación de la segunda fase de valoración, lo que se estima es causa de exclusión.

Por otra parte, considerando la puntuación obtenida por cada licitador U.T.E. ARRUTI SANTANDER, S.A. - SERCON, S.L, se constata que la puntuación obtenida por este licitador

resulta netamente inferior al umbral mínimo de 12 puntos establecido en el PCAP (Pág. 11) para continuar en la siguiente fase de valoración de las ofertas.

A la vista de lo cual, la Mesa acuerda por unanimidad, excluir a las licitadoras JOSÉ LUIS MARDARAS E HIJOS, S.I. y U.T.E. ARRUTI SANTANDER, S.A.- SERCON, S.L del procedimiento.

Por la Presidenta al tratarse de un procedimiento con publicidad, invita a incorporarse a la reunión de la mesa, a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto para notificarles el resultado de la puntuación, accediendo D.PABLO REVUELTA representante de la licitadora JOSÉ LUIS MARDARAS E HIJOS, S.L y D^a LORENA CONDE representante de la licitadora SENOR SA, a los cuales se les informa del resultado de la puntuación y de las empresas que han sido excluidas, dándoles la palabra para alegaciones y/o aclaraciones al resultado de la puntuación, declinando ambos.

Seguidamente, la Presidente ordena la apertura del sobre C) (Proposición económica, y otros criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas) de las ofertas presentadas, conforme a lo previsto en el apartado I.N.1 del PCAP (Pág. 8) que debe ser en sobre independiente del sobre A) y B).

El resultado de la apertura, es el siguiente en cuanto a datos y puntos derivados de la aplicación de lo dispuesto en el apartado I.O del PCAP (Pág. 9):

- **SENOR SA:**
 - Precio 78.997,09 €
 - Reducción plazo ejecución: 2 semanas
 - Aumento plazo garantía: 10 años
- **CUEVAS GESTION DE OBRAS:**
 - Precio: 79.937,16 €
 - Reducción plazo ejecución: 2 semanas
 - Aumento plazo garantía: 10 años
- **RIU SA:**
 - Precio: 80.000 €
 - Reducción plazo ejecución: 2 semanas
 - Aumento plazo garantía: 10 años
- **COPSESA:**
 - Precio: 69.808,26 €
 - Reducción plazo ejecución: 2 semanas
 - Aumento plazo garantía: 10 años

Por el Asesor financiero Sr. Gutierrez Gómez se procede a realizar la valoración de la oferta contenida en el Sobre C de las licitadoras que no ha resultado excluidas, conforme a los criterios de valoración del PCAP, con el siguiente resultado que la Mesa acuerda asumir por unanimidad:

Oferta económica (Max. 60 Ptos)

Licitador	Oferta	Ptos.
SEÑOR SA	78.997,09 €	53,02
CUEVAS GESTION	79.937,16 €	52,4
RIU SA	80.000,00 €	52,36
COPSESA	69.808,26 €	60

Reduccion plazo de ejecucion (Max. 8 Ptos)

Licitador	Oferta	Ptos
SEÑOR SA	2 semanas	8
CUEVAS GESTION	2 semanas	8
RIU SA	2 semanas	8
COPSESA	2 semanas	8

Aumento plazo de garantía (Max. 8 Ptos)

Licitador	Oferta	Ptos
SEÑOR SA	10 años	8
CUEVAS GESTION	10 años	8
RIU SA	10 años	8
COPSESA	10 años	8

De la acumulación de puntos de la oferta técnica y de la oferta económica, resulta la siguiente puntuación total:

Resumen final puntuacion

Licitadora	Economica	Ejecucion	Garantia	Tecnica	Total
SEÑOR SA	53,02	8	8	15,05	84,07
CUEVAS GESTION	52,4	8	8	18,85	87,25
RIU SA	52,36	8	8	19,9	88,26
COPSESA	60	8	8	16,8	92,8

A tenor de lo expuesto, la Mesa, por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCAP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la formulada por la empresa COPSESA SA por importe de SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS

OCHO EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (69.808,26 €) (IVA no incluido) y un aumento del plazo de garantía de 10 años y reducción del plazo de ejecución en 2 semanas, designar como segundo clasificado a la empresa RIU SA por importe de 80.000 € (IVA no incluido) y un aumento del plazo de garantía de 10 años y reducción del plazo de ejecución en 2 semanas y proceder al requerimiento al clasificado en primer lugar COPSESA SA para que aporte en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado III, 6.7 del PCAP (Pág. 29) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP

A continuación, la Mesa de Contratación al tratarse de un procedimiento abierto, acuerda por unanimidad, dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y delegar en el área jurídica la revisión de la documentación requerida que ha de aportar el clasificado en primer lugar.”

SÉPTIMO.- De acuerdo con lo antedicho, el día 24 de Septiembre de 2018, por parte de la Directora Jurídica de Cantur, S.A. se procede a requerir por correo electrónico la documentación requerida en el apartado III, 6.7 del PCAP (Pág. 29) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, a la licitadora COPSESA, S.A., por plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubieran recibido la comunicación. El mismo día COPSESA, S.A. contesta por correo electrónico a la Directora Jurídica acusando el recibo de la antedicha comunicación.

OCTAVO.- Con fecha de registro de entrada en las Oficinas Centrales de Cantur, S.A. de 2 de octubre de 2018 (número de registro de entrada 2018-02383), se presenta por COPSESA, S.A. la documentación requerida.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica de Cantur, S.A., se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 6.7 del PCAP (Pág. 29) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

NOVENO.- El 8 de Octubre de 2018 se emite Informe Jurídico favorable a la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 21 de Septiembre de 2018, por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidente, por Acuerdo del citado Consejo de 27 de julio de 2015, elevado a público mediante Escritura de 29 de julio de 2015, y expresamente por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de Marzo de 2018.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) y proyecto que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 20 de la LCSP.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios de naturaleza económica, técnica, y otros criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA O del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el informe técnico sobre solvencia y criterios de adjudicación de 25 de junio de 2018 que obra en el expediente.

CUARTA.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrieron seis empresas, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 21 de Septiembre de 2018, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la formulada por la empresa **COPSESA SA por importe de SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (69.808,26 €) (IVA no incluido) y un aumento del plazo de garantía de 10 años y reducción del plazo de ejecución en 2 semanas**, designar como segundo clasificado a la empresa RIU SA por importe de 80.000 € (IVA no incluido) y un aumento del plazo de garantía de 10 años y reducción del plazo de ejecución en 2 semanas y proceder al requerimiento al clasificado en primer lugar COPSESA SA para que aporte en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado III, 6.7 del PCAP (Pág. 29) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP

Con fecha de registro de entrada en las Oficinas Centrales de Cantur, S.A. de 2 de octubre de 2018 (número de registro de entrada 2018-02383), se presenta por COPSESA, S.A. la documentación requerida.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica de Cantur, S.A., se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 6.7 del PCAP (Pág. 29) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente

Por ello, se concluye que la misma se ajusta a los requerimientos del pliego, por lo que, a la vista de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación el 21 de Septiembre de 2018, procede adjudicar el contrato a la empresa COPSESA, S.A. por importe de **SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS DE EURO (69.808,26€), IVA NO INCLUIDO y un aumento del plazo de garantía de 10 años y reducción del plazo de ejecución en 2 semanas.**

QUINTA.- Por tanto, a tenor de la propuesta de la Mesa de Contratación, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo con lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente Resolución

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA SOTERRADA EN B.T. Y COMUNICACIONES PARA EL EDIFICIO DE GUARDA Y MANEJO DE JIRAFAS Y RECINTO DE OSOS EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. T.M. PENAGOS a la empresa COPSESA, S.A. por importe de SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON VEINTISEIS

CENTIMOS DE EURO (69.808,26€), IVA NO INCLUIDO y un aumento del plazo de garantía de 10 años y reducción del plazo de ejecución en 2 semanas, de conformidad con la oferta presentada por la misma y en los Pliegos que rigen el contrato, por resultar la oferta más ventajosa según lo dispuesto en los mismos.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 9 de Octubre de 2018

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE CANTUR S.A.**



Fdo. Francisco L. Martín Gallego

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de 1 mes contado a partir del siguiente a aquel en que se remita la presente notificación, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.